



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo:

2025-2027

Año:

Uno

Registro núm.:

006

Fecha:

Junio 2025

BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Gaceta Municipal

Junio 2025

**Manual de Organización del Órgano Interno de Control
de Atizapán, Estado de México.
Ayuntamiento Constitucional
de Atizapán, México, 2025-2027.**

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|

PERIÓDICO OFICIAL

AÑO 1 / GACETA N° 006 / Junio 2025

EMILIO SALAS PEREA

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE

ATIZAPÁN, MÉXICO

A TODOS LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE ATIZAPÁN, MÉXICO, HAGO SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Atizapán, Estado de México, para el periodo 2025–2027, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31, fracción I, y 48, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien publicar la Gaceta Municipal, órgano oficial de comunicación de esta Administración Pública Municipal.

La Gaceta Municipal constituye un medio informativo que da cuenta de las disposiciones jurídicas, acuerdos de cabildo, reglamentos, convenios, convocatorias, circulares y demás actos administrativos de carácter general, los cuales son de observancia obligatoria dentro del territorio municipal de Atizapán; con ello, se fortalece la transparencia, legalidad y certeza jurídica en el ejercicio del gobierno municipal.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|

TABLA DE CONTENIDO

| Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo | |
|---|---------------|
| Acuerdo | Página |
| Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. | 4 |



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|

ACUERDO

Emilio Salas Perea, Presidente Municipal Constitucional de Atizapán, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122 párrafo primero, 123 y 128 fracciones II, III y VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 31 fracción XVII, 32, 48 fracción VI, 86, 111 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 40, 46 y 47 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Atizapán; sometió a consideración del Cabildo el:

Acuerdo 003/24NA-SO/2025 en el que se Aprueban Manuales de Organización y Reglamentos de Diversas Áreas Administrativas del Gobierno Municipal de Atizapán. (ANEXO I)

Propuesta que fue discutida y aprobada por **UNANIMIDAD**.

Dicho acuerdo se encontró fundamentado y motivado, de conformidad con los ordenamientos jurídicos aplicables y exigibles a la presente administración.

ACUERDO SUMARIO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 292 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, preceptos XXIV y XXXIV de la Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre, numeral 1 párrafo tres y 115 fracciones I primer párrafo y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1 y 5 párrafo tres de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, los artículos 4 fracción XXIV, 9 fracción V, 19, 21, 22, 23 fracción VII, 24 fracción II, 25 fracción III, y 28 fracción IV, de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios.

En atención al cumplimiento de responsabilidades administrativas y calendarización de actividades en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se aprueba el siguiente manual de organización.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|

Anexo de la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



AYUNTAMIENTO DE ATIZAPÁN,
ESTADO DE MÉXICO.

MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL MUNICIPAL

ABRIL 2025



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|

© Ayuntamiento Constitucional de Atizapán,
2025-2027.

Órgano Interno de Control Municipal

Av. Dr. Gustavo Baz Prada No. 102, Col. Centro, CP.
52500, Santa Cruz Atizapán, Atizapán, Estado de
México,

Tel. 713 131 8603.

contraloria@atizapansantacruz.gob.mx

Abril del 2025.

Impreso y hecho en Atizapán, Estado de México,
México.



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



ÍNDICE

| | PÁG. |
|---|------|
| Presentación | 2 |
| I. Antecedentes | 4 |
| II. Marco Jurídico-Administrativo | 6 |
| III. Atribuciones | 7 |
| IV. Objeto Social, Visión y Valores Organizacionales | 10 |
| V. Codificación Estructural | 12 |
| VI. Organigrama | 13 |
| VII. Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa | 14 |
| Órgano Interno de Control Municipal | 14 |
| Coordinación de Auditoría y Control Interno | 18 |
| Coordinación de Investigación, Quejas y Denuncias | 20 |
| Coordinación de Vigilancia, Substanciación y Resolución | 22 |
| VIII. Directorio | 25 |
| IX. Validación | 26 |
| X. Hoja de Actualización | 27 |
| XI. Dictaminación y Créditos | 28 |





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Es por ello, que se impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. La ciudadanía es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquéllas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión del **Órgano Interno de Control Municipal**. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinean la gestión administrativa de este Órgano Interno de Control Municipal de Atizapán.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.



Página 3 de 28

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 9 de 35



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



I. ANTECEDENTES

La evolución del Órgano Interno de Control Municipal en el Estado de México ha sido parte de un proceso nacional para mejorar la rendición de cuentas y la transparencia en el manejo de los recursos públicos. A continuación, se presenta una descripción cronológica de su desarrollo:

En 1995 se creó la Secretaría de la Contraloría del Estado de México buscando garantizar la correcta administración de los recursos estatales. A nivel municipal, esto influenció la implementación de estructuras similares para controlar y auditar las finanzas locales; se asentaron las bases para la creación de órganos de control locales en cada municipio del estado.

En 2002 con la Reforma a la Ley General de Contabilidad Gubernamental a nivel federal, se introdujeron nuevas regulaciones para la transparencia y la rendición de cuentas en el uso de los recursos públicos, las cuales impactaron directamente en los municipios del Estado de México.

Los municipios del Estado de México comenzaron a adoptar las medidas necesarias para establecer sus propios órganos de control, con un enfoque en la correcta administración de los recursos.

En 2010 El Estado de México implementó reformas para fortalecer la autonomía del Órgano Interno de Control en los municipios, con el fin de que sus funciones no estuvieran subordinadas a la administración municipal en turno.

Los órganos de control adquirieron independencia para realizar auditorías, investigaciones y sanciones a los funcionarios públicos.

En 2015 se crea del Sistema Estatal Anticorrupción y con la implementación impulsó la reorganización de los órganos de control municipales, integrándolos más estrechamente en el esquema anticorrupción.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



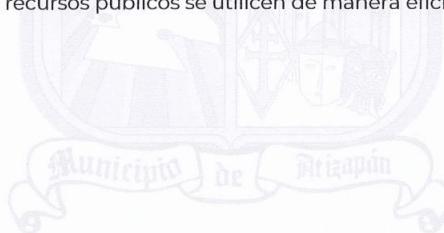
Los órganos internos de control de los municipios del Estado de México se fortalecieron, asumiendo un rol crucial en la fiscalización y rendición de cuentas a nivel local.

En 2017 se realizó la Reforma Constitucional del Estado de México para garantizar que los órganos internos de control municipales tuvieran autonomía y capacidad para actuar de manera independiente, siguiendo los lineamientos del Sistema Estatal Anticorrupción.

Esta reforma consolidó el papel de los órganos internos de control en los municipios, otorgándoles mayores atribuciones para prevenir, detectar y sancionar actos de corrupción.

Hoy en día, los Órganos Internos de Control Municipal en el Estado de México son elementos clave en la supervisión y vigilancia de los recursos públicos. Operan de manera autónoma, con la responsabilidad de garantizar la transparencia en la gestión de las administraciones municipales.

Estos órganos participan activamente en la fiscalización de los procesos administrativos, siendo fundamentales para prevenir actos de corrupción y asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y legal.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



II. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Diario Oficial de la Federación (DOF), 05 de febrero de 1917, reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, 1917, reformas y adiciones.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas
Diario Oficial de la Federación (DOF), 02 de enero de 2025, reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 2 de marzo de 1993, reformas.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 30 de mayo de 2017, reformas.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 07 de febrero de 1997, reformas.
- Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el 9 de marzo de 1999, reformas.



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO CUARTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

Artículo 110.- El órgano interno de control municipal es el órgano interno de control encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

Artículo 111.- El órgano interno de control municipal estará a cargo de una persona titular denominada Contralora o Contralor, la cual será nombrada por acuerdo de Cabildo de entre una terna de ciudadanas y ciudadanos propuestos por la Presidenta o Presidente Municipal y dependerá jerárquicamente del mismo. Para dichos efectos, el Cabildo emitirá una convocatoria pública y corresponderá a la Presidenta o Presidente Municipal la recepción y evaluación de las personas aspirantes, así como la formulación de la terna que se someterá a la consideración en sesión de Cabildo, el cual deberá designar en un plazo no mayor a ocho días, a la persona titular del órgano interno de control municipal.

Artículo 112. El órgano interno de control municipal tendrá a su cargo las funciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar y coordinar el sistema de control y evaluación municipal;
- II. Fiscalizar el ingreso y ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el presupuesto de egresos;
- III. Aplicar las normas y criterios en materia de control y evaluación;
- IV. Asesorar a los órganos de control interno de los organismos auxiliares y fideicomisos de la administración pública municipal;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- V. Establecer las bases generales para la realización de auditorías e inspecciones;
- VI. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados a los ayuntamientos se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos y los convenios respectivos;
- VII. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones de proveedores y contratistas de la administración pública municipal;
- VIII. Coordinarse con el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y la Contraloría del Poder Legislativo y con la Secretaría de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de sus funciones;
- IX. Designar a los auditores externos y proponer al ayuntamiento, en su caso, a los Comisarios de los Organismos Auxiliares;
- X. Establecer y operar un sistema de atención de quejas, denuncias y sugerencias;
- XI. Realizar auditorías y evaluaciones e informar del resultado de las mismas al ayuntamiento;
- XII. Participar en la entrega-recepción de las unidades administrativas de las dependencias, organismos auxiliares y fideicomisos del municipio;
- XIII. Dictaminar los estados financieros de la tesorería municipal y verificar que se remitan los informes correspondientes al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México;
- XIV. Vigilar que los ingresos municipales se enteren a la tesorería municipal conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- XV. Participar en la elaboración y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio, que expresará las características de identificación y destino de los mismos;
- XVI. Verificar que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la declaración de situación patrimonial y de intereses, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios;
- XVII. Recibir las denuncias que se formulen por presuntas infracciones o faltas administrativas derivadas de actos u omisiones cometidos por las personas servidoras públicas de sus municipios, o de particulares



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



vinculados con faltas administrativas graves; así como iniciar de oficio, por denuncia o derivado de auditorías realizadas por las autoridades competentes, los procedimientos de investigación por posibles faltas administrativas y en su caso, la calificación de faltas graves y no graves, en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Asimismo, substanciar los procedimientos de responsabilidad administrativa y emitir en su caso, las resoluciones que son de su competencia, imponiendo cuando proceda, las sanciones que correspondan; remitiendo los expedientes al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, por faltas graves y faltas de particulares en términos de la referida Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios; instruyendo, tramitando y resolviendo los recursos que le corresponda conocer, previstos en esta;

- XVIII.** Supervisar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Consejo Municipal de Seguridad Pública;
- XIX.** Vigilar el cumplimiento de los programas y acciones para la prevención, atención y en su caso, el pago de las responsabilidades económicas de los Ayuntamientos por los conflictos laborales; y
- XX.** Las demás que le señalen las disposiciones relativas.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



IV. OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

OBJETO SOCIAL:

El Órgano Interno de Control Municipal es el encargado de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno, competente para aplicar las leyes en materia de responsabilidades de los servidores públicos.

VISIÓN:

Ser un organismo autónomo, imparcial y eficiente, que fomente una administración pública íntegra, transparente y alineada con los principios de rendición de cuentas y combate a la corrupción, garantizando la legalidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos, promoviendo la confianza de los ciudadanos en sus instituciones.

VALORES ORGANIZACIONALES:

- Transparencia:** El OIC se compromete a operar con total apertura en todos sus procesos, garantizando que la ciudadanía tenga acceso a la información sobre el uso de los recursos públicos y las acciones de control.
- Honestidad:** Promover la integridad en cada uno de los servidores públicos y velar por que las acciones del municipio sean realizadas con rectitud, sin tolerar actos de corrupción o fraude.
- Imparcialidad:** El OIC actúa de manera justa y objetiva, sin influencias políticas o personales, asegurando que las auditorías y procedimientos se realicen de acuerdo con la ley.
- Responsabilidad:** Asumir el compromiso de supervisar, evaluar y sancionar de manera efectiva el desempeño de la administración municipal, asegurando que cada acción sea responsable y acorde a los principios legales.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- **Eficiencia:** Fomentar la optimización de los recursos y procesos para garantizar una gestión pública ágil, oportuna y orientada a resultados que mejoren la calidad de los servicios.
- **Ética:** Regirse por principios éticos sólidos, garantizando que todas las actividades del OIC se realicen con profesionalismo, rectitud y respeto por los derechos de los ciudadanos.
- **Compromiso Social:** Servir a la comunidad con vocación y responsabilidad, buscando siempre el bienestar colectivo y generando confianza en las instituciones públicas mediante la rendición de cuentas.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



V. CODIFICACIÓN ESTRUCTURAL

A00

K00

K00136

K00161

K00162

Presidencia Municipal

Órgano Interno de Control Municipal

Coordinación de Auditoría y Control Interno.

Coordinación de Investigación, Quejas y Denuncias.

Coordinación de Vigilancia, Substanciación y Resolución.



Página 12 de 28

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno



GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

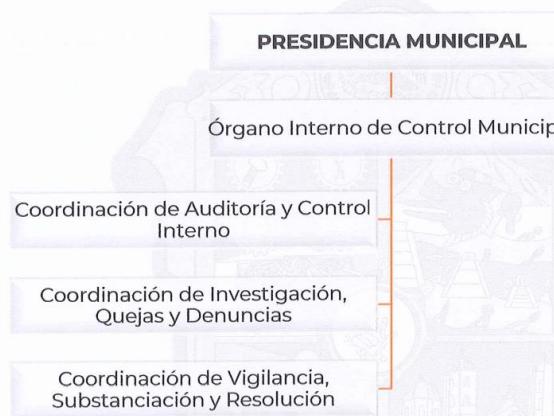
| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VI. ORGANIGRAMA



AUTORIZACIÓN NO. 002/IERA-SS/2025
DE FECHA 05/02/2025



Página 13 de 28

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 19 de 35



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



VII. OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

UNIDAD ADMINISTRATIVA

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

OBJETIVO:

Vigilar, evaluar y controlar que los servidores públicos del Ayuntamiento y sus dependencias administrativas cumplan con sus obligaciones conforme a la ley, además de prevenir, detectar, investigar y sancionar actos u omisiones que pudieran constituir faltas administrativas o hechos de corrupción, garantizando así el correcto manejo de los recursos públicos y el cumplimiento de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia en el servicio público.

FUNCIONES:

El Órgano Interno de Control Municipal por medio de su titular tendrá las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Instruir la planeación, organización, coordinación y ejecución de los sistemas y procedimientos de prevención, control interno, vigilancia y evaluación a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, conforme a la normativa vigente;
- II. Instruir la implementación del sistema de evaluación al desempeño de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, en cumplimiento de las disposiciones administrativas y técnicas vigentes y, en su caso, promover las acciones que resulten de las observaciones no atendidas, haciéndolo del conocimiento del Presidente Municipal;
- III. Instruir la ejecución de mecanismos para presentación de quejas y denuncias respecto de la actuación de los servidores públicos municipales, y tramitar aquellas de las que se desprendan indicios que





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



orienten la programación en forma contemporánea de actividades de auditoría, revisión, visitas, inspecciones o incluso el inicio de investigaciones a las dependencias y entidades municipales;

- IV.** Aprobar el programa anual de auditorías, visitas e inspecciones a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, contando con el visto bueno del Presidente Municipal, y sin perjuicio de la facultad que le confiere este Reglamento para ordenar y practicar auditorías, arqueos, evaluaciones, inspecciones, revisiones, verificaciones y su respectivo seguimiento en asuntos no previstos en dicho programa, cuando esté debidamente justificado y cuente con la aprobación del titular de Presidencia Municipal. Los actos previstos y no previstos dentro del programa serán ejecutados de manera contemporánea y/o a la gestión del ejercicio inmediato anterior;
- V.** Vigilar que los ingresos municipales sean recibidos y registrados en la Unidad de Tesorería y Administración conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- VI.** Vigilar que los recursos federales y estatales asignados transferidos o convenidos con el municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos, los convenios respectivos y que dicho ejercicio guarde congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal;
- VII.** Audituar los ingresos, egresos, los recursos públicos municipales que hayan sido destinados o ejercidos por cualquier dependencia y entidad municipal, persona física o moral, pública o privada, así como los transferidos bajo cualquier título, observando el cumplimiento por parte de los ejecutores a las disposiciones establecidas en las leyes, reglamentos, Código Financiero, demás normativa en materia fiscal, financiera y administrativa y al Plan de Desarrollo Municipal, cuyos resultados permitan comprobar si el ejercicio de los recursos públicos se apegó a derecho y si se administraron con eficiencia, eficacia, economía y honradez;
- VIII.** Vigilar el cumplimiento a las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, patrimonio, fondos y





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la Administración Pública Municipal;

- IX.** Remitir el informe anual de resultados al Presidente Municipal y al Ayuntamiento sobre las auditorías, revisiones al control interno, evaluaciones, visitas e inspecciones realizadas durante el ejercicio fiscal a las dependencias y entidades municipales;
- X.** Fiscalizar la correcta administración de los bienes muebles e inmuebles del municipio;
- XI.** Inspeccionar que las dependencias y entidades municipales cumplan con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución y entrega de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, registro y valuación del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Municipal;
- XII.** Fungir como enlace y conducto para el desahogo de los asuntos que le sean notificados al Gobierno Municipal por parte de las autoridades fiscalizadoras externas federales y locales;
- XIII.** Investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, imponer las sanciones cuando se trate de faltas administrativas no graves, en los términos que dispongan las leyes y reglamentos federales y locales en la materia y los reglamentos municipales;
- XIV.** Hacer del conocimiento del Presidente Municipal y del titular de la Sindicatura, la posible configuración de delitos contra la Administración Pública Municipal, para la adopción de las medidas conducentes;
- XV.** Instaurar el procedimiento previsto en la Ley local de Responsabilidades Administrativas en sus etapas de investigación, substanciación y resolución, tratándose de faltas administrativas no graves de los servidores públicos municipales. En los casos que de la investigación se presuman faltas administrativas catalogadas como graves, se deberá substanciar el procedimiento para turnar su tramitación al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de conformidad con la misma ley;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- XVI.** Verificar en coordinación con el Síndico que los servidores públicos municipales cumplan con la obligación de presentar oportunamente la manifestación de bienes, de conformidad con la normativa aplicable;
- XVII.** Vigilar que en el sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, se actualice la información correspondiente a los declarantes a cargo de la Administración Pública Municipal.
- XVIII.** Verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información que se proporcione por los servidores públicos y, de ser necesario, llevar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes;
- XIX.** Coordinar la ejecución de los procedimientos de entrega-recepción del Ayuntamiento y de la Administración Pública Municipal Centralizada y Descentralizada, por conclusión del período constitucional o término de gestión al finalizar la relación laboral, de conformidad con la normativa que al efecto expida el Poder Legislativo del Estado de México, por medio del Órgano Superior de Fiscalización;
- XX.** Facilitar a los titulares de las dependencias y entidades municipales, las guías técnicas y normativas vigentes para que elaboren sus manuales generales y específicos de organización y de procedimientos, a fin de que en el ejercicio de sus funciones apliquen con eficacia y eficiencia los recursos de los que dispongan;
- XXI.** Designar a los titulares de las Coordinaciones a su cargo, para que funjan como sus representantes en las funciones y comisiones en las que se permita la delegación;
- XXII.** Instruir la tramitación de las denuncias de las que puedan derivar responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas municipales;
- XXIII.** Instruir el inicio del procedimiento de investigación cuando se disponga de indicios que presuman la deficiente implementación o apego a la normativa federal, local o municipal según corresponda, cuando se trate de la implementación de políticas públicas en las que participe el municipio, derivada de la suscripción de instrumentos de coordinación y





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



colaboración institucional o de obligaciones directas que impongan las leyes y reglamentos;

- XXIV.** Instruir el inicio de actas circunstanciadas de hechos a los servidores públicos municipales, cuando se presuman actos u omisiones que pudieran implicar incumplimientos a la normativa federal, local y municipal aplicable;
- XXV.** Instruir el inicio de actas administrativas a los servidores públicos municipales, para documentar actos u omisiones que pudieran implicar irregularidades o presuntas faltas administrativas por parte de los servidores públicos municipales; y
- XXVI.** Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal;

UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO

OBJETIVO:

Garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos municipales a través de la auditoría y el control interno, promoviendo la transparencia, eficiencia y eficacia en la gestión gubernamental, así como gestionar las quejas y denuncias ciudadanas con imparcialidad, asegurando la rendición de cuentas y la mejora continua de los procesos administrativos.

FUNCIONES:

Corresponden a la Coordinación de Auditoría y Control Interno por medio de su titular las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Realizar las evaluaciones de desempeño a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, determinar los hallazgos y, en su caso, promover





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- las acciones preventivas que resulten procedentes, e informar al titular del Órgano Interno de Control Municipal;
- II.** Formular el proyecto de programa anual de auditorías, visitas e inspecciones a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal, y remitirlo para su validación al titular del Órgano Interno de Control Municipal;
- III.** Practicar las auditorías, revisiones, visitas e inspecciones a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal previstos en el programa anual autorizado, a fin de llevar a cabo la fiscalización de los ingresos, egresos, fondos, programas, proyectos, políticas públicas, inversión pública, patrimonio, entre otros activos del Gobierno Municipal, lo anterior en apego estricto a las metodologías, técnicas y disposiciones legales y administrativas aplicables, e informar de sus resultados a fin de proponer al titular del área la promoción de las acciones preventivas o correctivas conducentes;
- IV.** Cuando esté debidamente justificado y autorizado por el Presidente Municipal y por instrucción del titular del Órgano Interno de Control Municipal deberá practicar auditorías, arqueos, evaluaciones, inspecciones, revisiones, verificaciones y su respectivo seguimiento sobre las materias o asuntos no previstos dentro del programa anual de auditoría, los cuales podrán ejecutarse de manera contemporánea y/o a la gestión del ejercicio inmediato anterior;
- V.** Realizar inspecciones a las dependencias y entidades municipales para corroborar el cumplimiento de las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad gubernamental, contratación y remuneración de personal, contratación de adquisiciones, arrendamientos, servicios, ejecución y entrega de obra pública, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, registro y valuación del patrimonio, almacenes y demás activos y recursos materiales de la Administración Pública Municipal;
- VI.** Auxiliar al titular del Órgano en el seguimiento a las observaciones que determinen las autoridades fiscalizadoras externas federales y locales, cuando las dependencias y entidades del municipio formen parte del





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



marco muestral o la programación de los actos de fiscalización que practiquen;

- VII. Establecer, dar seguimiento y evaluar el sistema de control interno municipal;
- VIII. Diseñar, proponer e implementar mecanismos de control interno que prevengan actos u omisiones que pudieran constituir responsabilidades administrativas, cuando así lo solicite el titular del Órgano Interno de Control Municipal;
- IX. Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control Municipal en la integración del informe anual de resultados que deba ser rendido al Ayuntamiento y al Presidente Municipal; y
- X. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o el titular del Órgano Interno de Control Municipal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE INVESTIGACIÓN, QUEJAS Y DENUNCIAS.

OBJETIVO:

Conducir investigaciones rigurosas y objetivas sobre actos de corrupción, faltas administrativas o irregularidades en la función pública municipal, con el fin de identificar responsabilidades y garantizar el cumplimiento de las leyes y normativas vigentes.

FUNCIONES:

Corresponden a la Coordinación de Investigación, Quejas y Denuncias por medio de su titular las facultades y obligaciones siguientes:





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- I. Recibir y tramitar las denuncias de las que puedan derivar responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas municipales y hacerlo del conocimiento de su superior jerárquico;
- II. Establecer y operar mecanismos de presentación de quejas y denuncias respecto de la actuación de los servidores públicos municipales, analizar aquellas que pudieran constituirse en indicios, para posteriormente proponer a su superior jerárquico acciones que pudieran formar parte de la programación de actividades contemporáneas en materia de auditoría, revisión, visitas, inspecciones o el inicio de investigaciones;
- III. Ejercer las atribuciones que las leyes en materia de responsabilidades administrativas les confieren a las autoridades investigadoras;
- IV. Participar con la Coordinación de Auditoría y Control Interno, cuando así se le instruya, en la instrumentación de procedimientos de revisión, verificación y evaluación de los procesos sustantivos y administrativos de las dependencias y entidades municipales, con la finalidad de validar el cumplimiento de éstos y, en caso de incumplimiento, determinar si procede el inicio de investigación de presuntas responsabilidades administrativas;
- V. Investigar las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidades administrativas y, en su caso, imponer las sanciones cuando se trate de faltas administrativas no graves, en los términos que dispongan las leyes y reglamentos federales y locales en la materia y los reglamentos municipales;
- VI. Hacer del conocimiento de su superior jerárquico, la posible configuración de delitos contra la Administración Pública Municipal, para la adopción de las medidas conducentes;
- VII. Iniciar el procedimiento de investigación cuando se disponga de indicios que presuman la deficiente implementación o apego a la normativa federal, local o municipal según corresponda, cuando se trate de la implementación de políticas públicas en las que participe el municipio, derivada de la suscripción de instrumentos de coordinación y colaboración institucional o de obligaciones directas que impongan las leyes y reglamentos;





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

Periodo: 2025-2027 Año: Uno Registro núm.: 006 Fecha: Junio 2025



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- VIII. Participar con su superior jerárquico en el seguimiento a la presentación de la manifestación de bienes, declaración de intereses y declaración fiscal correspondiente a los declarantes del Gobierno Municipal;
- IX. Verificar la situación o posible actualización de algún conflicto de interés según la información que se proporcione por los servidores públicos y, de ser necesario, llevar el seguimiento de la evolución y la verificación de la situación patrimonial de dichos declarantes;
- X. Participar con su superior jerárquico en la ejecución de los procedimientos de entrega- recepción por conclusión del período constitucional o término de gestión al finalizar la relación laboral, de conformidad con la normativa vigente;
- XI. Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control Municipal en la integración del informe anual de resultados que deba ser rendido al Ayuntamiento y al Presidente Municipal;
- XII. Auxiliar al titular del Órgano en el seguimiento a las observaciones que determinen las autoridades fiscalizadoras externas federales y locales, cuando las dependencias y entidades del municipio formen parte del marco muestral o la programación de los actos de fiscalización que practiquen; y
- XIII. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o el titular del Órgano Interno de Control Municipal.

UNIDAD ADMINISTRATIVA

COORDINACIÓN DE VIGILANCIA, SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN.

OBJETIVO:

Dirigir el proceso de substanciación de los procedimientos administrativos, asegurando el respeto al debido proceso y emitiendo resoluciones fundadas y motivadas sobre las responsabilidades de los servidores públicos, con el propósito de fortalecer la transparencia y la justicia en la gestión municipal.





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



FUNCIONES:

Corresponden a la Coordinación de Vigilancia, Substanciación y Resolución por medio de su titular las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Vigilar que los ingresos municipales sean recibidos y registrados en la Unidad de Tesorería y Administración conforme a los procedimientos contables y disposiciones legales aplicables;
- II. Vigilar que los recursos federales y estatales asignados transferidos o convenidos con el municipio, se apliquen en los términos estipulados en las leyes, los reglamentos, los convenios respectivos y que dicho ejercicio guarde congruencia con el Plan de Desarrollo Municipal;
- III. Vigilar el cumplimiento a las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingresos, egresos, contabilidad gubernamental, financiamiento, inversión, patrimonio, fondos y exenciones o deducciones de impuestos o derechos municipales, por parte de la Administración Pública Municipal;
- IV. Instaurar el procedimiento previsto en la Ley local de Responsabilidades Administrativas en sus etapas de substanciación y resolución, tratándose de faltas administrativas no graves de los servidores públicos municipales. En los casos que de la investigación se presuman faltas administrativas catalogadas como graves, se deberá substanciar el procedimiento para turnar su tramitación al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, de conformidad con la misma ley;
- V. Substanciar y dictar las resoluciones a los procedimientos administrativos a los que sean sujetos los servidores públicos municipales, así como imponer las sanciones según corresponda cuando se trata de faltas no graves, en términos de lo que dispone la ley local en materia de responsabilidades de los servidores públicos;
- VI. Participar en el inicio de actas circunstanciadas de hechos que presuman actos u omisiones que pudieran implicar incumplimientos a la normativa federal, local y municipal aplicable, por parte de los servidores públicos municipales;





GOBIERNO DEL
ESTADO DE
MÉXICO



ESTADO DE
MÉXICO
¡El poder de servir!



BIENESTAR PARA
ATIZAPÁN
2025 - 2027

Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



- VII. Iniciar actas administrativas a los servidores públicos municipales para documentar actos u omisiones que pudieran implicar irregularidades o presuntas faltas administrativas, por parte de los servidores públicos municipales;
- VIII. Auxiliar al titular del Órgano Interno de Control Municipal en la integración del informe anual de resultados que deba ser rendido al Ayuntamiento y al Presidente Municipal;
- IX. Auxiliar al titular del Órgano en el seguimiento a las observaciones que determinen las autoridades fiscalizadoras externas federales y locales, cuando las dependencias y entidades del municipio formen parte del marco muestral o la programación de los actos de fiscalización que practiquen; y
- X. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos de ley, el Bando Municipal, reglamentos municipales, manuales, las disposiciones jurídicas y normativas aplicables y las que le asigne el Presidente Municipal o el titular del Órgano Interno de Control Municipal.



Página 24 de 28

Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 Año: Uno

Página 30 de 35



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|





Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



IX. VALIDACIÓN

Lic. Emilio Salas Perea

Presidente Municipal Constitucional de Atizapán

José Luis Osorio Molina

Secretario del Ayuntamiento

Mtra. Katya Soriano Ferreyra

Contralora Interna Municipal

Marlon Alberto Gómez Mejía

Coordinador de Auditoría y Control Interno

José Juan Balbuena Mendoza

Coordinador de Investigación, Quejas y Denuncias

Moctezuma Ubaldo Maya

Coordinador de Vigilancia, Substanciación y Resolución

El presente Manual de Organización del Órgano Interno de Control Municipal fue aprobado por el Ayuntamiento Constitucional 2025-2027 de Atizapán, Estado de México, en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de junio de 2025, mediante Acuerdo No. 003/24NA-SO/2025.



Página 26 de 28



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



X. HOJA DE ACTUALIZACIÓN

El presente Manual General de Organización del Órgano Interno de Control Municipal deja sin efectos al Manual General de Organización de la Contraloría Interna Municipal publicado en junio de 2022.



Página 27 de 28



Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | Junio 2025 |
|----------|-----------|------|-----|----------------|-----|--------|------------|



MANUAL DE ORGANIZACIÓN



XI. DICTAMINACIÓN Y CRÉDITOS

El presente Manual General de Organización del Órgano Interno de Control Municipal, cumple con la Guía Técnica para la Elaboración de Manuales Generales de Organización 2024 a cargo de la Dirección General de Innovación de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de México, por lo cual la Consejería Jurídica y la Coordinación de Mejora Regulatoria y Concertación dictaminó procedente para que sea implementado en el Gobierno Municipal 2025-2027 de Atizapán, Estado de México.

La elaboración del manual estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:


Mtra. Katya Soriano Ferreyra
Contralora Interna Municipal

La dictaminación técnica estuvo a cargo de las siguientes personas servidoras públicas:


CONSEJERÍA JURÍDICA

Mtro. Javier García González
Titular de la Consejería Jurídica


Lic. Francisco Reyes Gómez
Coordinador de Mejora Regulatoria y Concertación





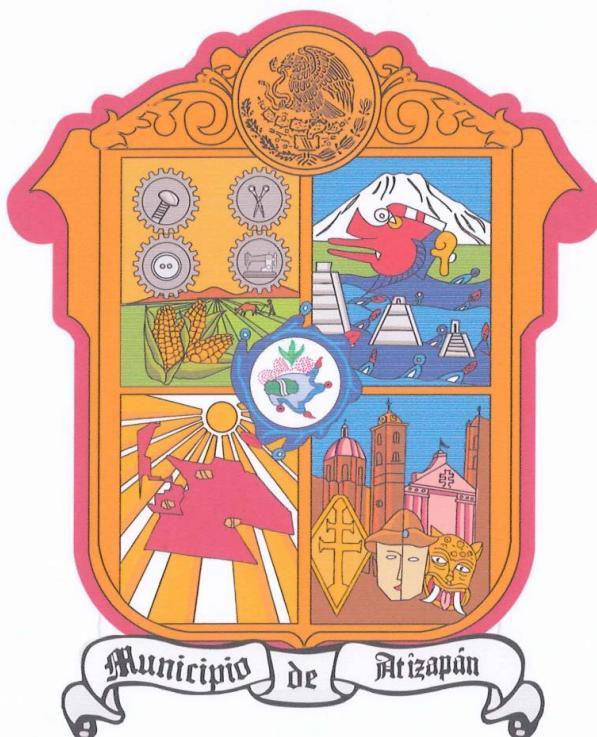
Periódico Oficial

Gaceta Municipal

Gobierno del Municipio de Atizapán, México

“2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México”

| | | | | | | | | |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|--|------------|
| Periodo: | 2025-2027 | Año: | Uno | Registro núm.: | 006 | Fecha: | | Junio 2025 |
|-----------------|-----------|-------------|-----|-----------------------|-----|---------------|--|------------|



BIENESTAR PARA ATIZAPÁN



Periódico Oficial
Gaceta Municipal
Gobierno Municipal de Atizapán, México
Periodo: 2025-2027 **Año:** Uno